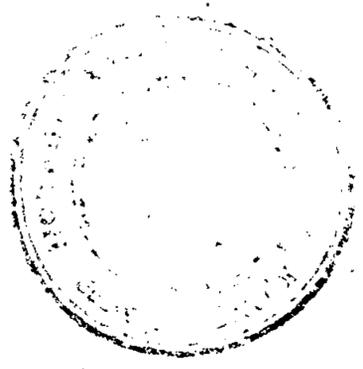




DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9



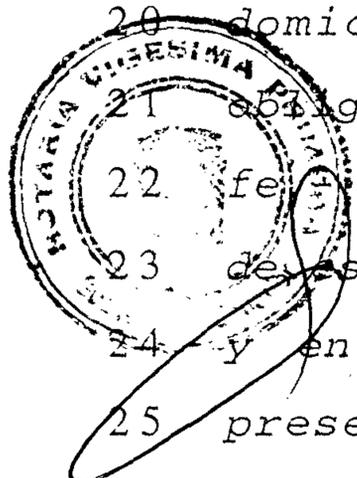
CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
000000002
DEL CAPITAL, EL AUMENTO DE
CAPITAL Y LA REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA TELEVISION
INDEPENDIENTE INDETEL S.A..- -

Cuantía: US\$. 2,300.00.- - - -

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
11 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
12 el día veinticuatro de Octubre del año dos
13 mil uno, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete,
14 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este
15 Cantón, comparece el Abogado MANG CHANG
16 PEÑAFIEL, casado, en su calidad de Presidente
17 y por lo tanto representante legal de la
18 compañía TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL S.A;
19 el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
20 domiciliado en esta ciudad, capaz para

21 otorgarse y contratar a quien de conocer doy
22 fe. Bien instruido en el objeto y resultado
23 de esta Escritura, a la que procede con amplia
24 y entera libertad, para su otorgamiento me
25 presentó la minuta del tenor siguiente:-

26 MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase incorporar en
27 el Protocolo de Escrituras Públicas a su
28 cargo, una por la cual conste la conversión de



1 Sucres a Dólares el Aumento de Capital y la
2 Reforma de Estatutos Sociales de una compañía
3 anónima, al tenor de las siguientes cláusulas
4 y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
5 Comparece al otorgamiento de la presente
6 escritura el Abogado MANG CHANG PEÑAFIEL, en
7 su calidad de Presidente y por lo tanto
8 representante legal de la compañía TELEVISION
9 INDEPENDIENTE INDETEL S.A, conforme la nota de
10 nombramiento que se incorpora como documento
11 habilitante, debidamente autorizada por la
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas,
13 celebrada el dieciséis de Septiembre del dos
14 mil uno, la misma que se agrega para que sea
15 parte integrante de la presente escritura
16 pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
17 compañía TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL
18 S.A., se constituyó mediante escritura
19 pública otorgada ante la Notaría Trigésima de
20 Guayaquil, a cargo del Abogado Piero Aycart
21 Vicenzini, el veintitrés de agosto de mil
22 novecientos noventa y cuatro, la misma que fue
23 inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil, el diecinueve de septiembre de mil
25 novecientos noventa y cuatro, de fojas
26 cuarenta mil trescientos noventa y siete a
27 cuarenta mil cuatrocientos nueve, número
28 catorce mil trescientos cuatro del Registro



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Mercantil y anotada bajo el número
2 veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y tres
3 cuatro del Repertorio; b) En la Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
5 dieciséis de Septiembre del dos mil uno, se
6 acordó la Conversión de Sucres a Dólares, el
7 Aumento de Capital de la Compañía, en la
8 cantidad de dos mil trescientos dólares de los
9 Estados Unidos de América, mediante la emisión
10 de cinco mil setecientas cincuenta acciones
11 ordinarias y nominativas de cuarenta centavos
12 de dólar cada una, por lo que en lo posterior
13 tendrá un capital suscrito de dos mil
14 quinientos dólares de los Estados Unidos de
15 América; d) Se reforma el artículo sexto de
16 los Estatutos Sociales, de conformidad a lo
17 que consta en la Acta antes referida.
18 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
19 expuestos, el señor Abogado MANG CHANG
20 PEÑAFIEL, en su calidad de Presidente de la
21 compañía TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL
22 S.A., al tenor de lo resuelto en la Junta
23 General Extraordinaria de Accionistas,
24 celebrada el dieciséis de septiembre del dos
25 mil uno, declara lo siguiente: a) Que quedan
26 hechas las respectivas conversiones del
27 Capital Social y del Valor Nominal de las
28 Acciones de la Compañía, de Sucres a Dólares



1 de los Estados Unidos de América; b) Que
2 queda aumentado el capital suscrito de la
3 compañía en la cantidad de dos mil
4 trescientos dólares de los Estados Unidos de
5 América; c) Que declara bajo la gravedad del
6 juramento que se encuentra correctamente
7 pagado el valor del nuevo aumento de capital,
8 tal como consta en el acta de Junta General;
9 d) Que queda reformado el estatuto Social de
10 la Compañía, al tenor de lo que consta en el
11 Acta de Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas, el dieciséis de septiembre del
13 dos mil uno; e) Que el suscriptor del capital
14 aumentado es de nacionalidad ecuatoriana.
15 **FINAL.**- Agregue usted, señor Notario, las
16 demás formalidades de estilo y de Ley, para el
17 perfeccionamiento y validez de la presente
18 escritura pública.- f) Ilegible Abogado Mang
19 Chang Peñafiel.- Registro número cuatro mil
20 seiscientos noventa y uno.- Guayaquil".-
21 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la
22 misma que se eleva a escritura pública para
23 que surtan todos sus efectos legales.- Se
24 agregan documentos de Ley.- Leída esta
25 escritura de principio a fin por mí, el
26 Notario en alta voz al otorgante, quien la
27 aprueba en todas sus partes se afirma,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de septiembre del dos mil uno, a las 18H00, en el local social de la Compañía, esto es, el ubicado en 9 de octubre # 807 y Rumichaca, se reunió el señor Abogado Mang Chang Peñafiel, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a quinientos votos.

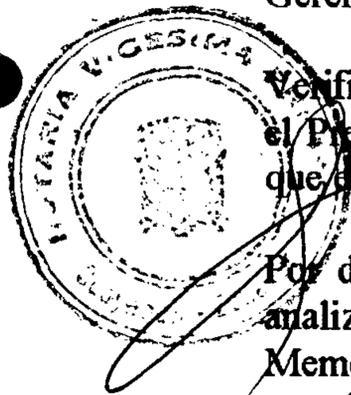
El indicado accionista presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y decide y acepta constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los asuntos siguientes:

- 1- Aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la Memoria del Gerente General y el informe del Comisario, correspondiente al ejercicio económico del 2.000;
- 2.- Resolver acerca de la propuesta de distribución de beneficios sociales en caso de haberlos;
- 3.- Nombrar Presidente, Gerente General y Comisarios de la Compañía;
4. a. Resolver que, efectuándose las respectivas conversiones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, se exprese en esta moneda todo lo relacionado con el capital Suscrito y el Valor Nominal de las Acciones de la Compañía;
- 4.b. Resolver sobre el establecimiento del capital autorizado y el aumento del Capital Suscrito;
- 4.c. Resolver sobre las pertinentes reformas de Estatutos como consecuencia de todo lo referido en este numeral.

Actúa como Presidente y Secretario de la Junta el señor Ab. Luis Valarezo Hernández, Gerente General de la Compañía, por resolución adoptada por 500 votos a favor.

Verificado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Presidente de la Junta pone a consideración de la misma, el análisis de los asuntos que el accionista ha resuelto tratar.

Por disposición del Presidente se pasa a conocer el primer punto del orden del día, analizando el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, la Memoria del Gerente General y el informe del Comisario, correspondiente al ejercicio económico del 2.000.



El Ab. Luis Valarezo Hernández mociona que se ratifique expresamente la aprobación de aquellos documentos, ya que fueron conocidos y aprobados con anterioridad, lo que queda resuelto por 500 votos a favor.

Con respecto al segundo punto del orden del día, se pasa a analizar que, de acuerdo con las Memorias presentadas, al cierre del ejercicio la Compañía ha tenido una pérdida, en consecuencia no existe nada que repartir, lo que fue resuelto por 500 votos a favor.

Se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, y al respecto, por 500 votos a favor, se resuelve lo siguiente: Nombrar al Ab. Mang Chang Peñafiel como Presidente, al señor Ab- Luis Valarezo Hernández reelegirlo como Gerente General, Comisarios al Ing. Elías Mora Soriano y Oswaldo Vega Moreno.

El plazo de duración de tales funciones será el de cinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil para los dos primeros, y para los Comisarios, de un año, desde la presente fecha. Las atribuciones de cada uno de ellos serán las establecidas en los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

Inmediatamente, con respecto al cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Ab. Luis Valarezo Hernández y mociona que en los Estatutos de la Compañía se manifieste en Dólares de los Estados Unidos de América todo lo referente al Capital Autorizado y Suscrito y al Valor Nominal de las Acciones de la Compañía, y que, para tal efecto, se hagan las respectivas conversiones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. Por unanimidad, esto es, por 500 votos a favor se aprueba dicha moción, aclarándose que se deja facultado al Gerente General para que ejecute lo resuelto, y emita juntamente con el Presidente, registre y cambie las antiguas acciones en sucres por las nuevas en dólares.

El Ab. Luis Valarezo Hernández mociona que es conveniente resolver sobre el incremento del capital autorizado a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito a dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, lo que es aprobado por 500 votos a favor.

El señor Ab. Mang Chang Peñafiel, declara que suscribe la totalidad del capital aumentado, esto es, los dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, representadas en cinco mil setecientas cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar, todas que se pagan en numerario el ciento por ciento, todo esto es, aprobado por 500 votos a favor.

Por 500 votos a favor se resuelve además, reformar el artículo sexto del Estatuto, para que en lo sucesivo diga lo siguiente:

ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de cinco mil dólares, el suscrito y pagado es de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social.

Se faculta al representante legal para que proceda a implementar la indicada reforma de Estatutos en legal forma.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para que secretaría proceda a elaboración del acta respectiva.

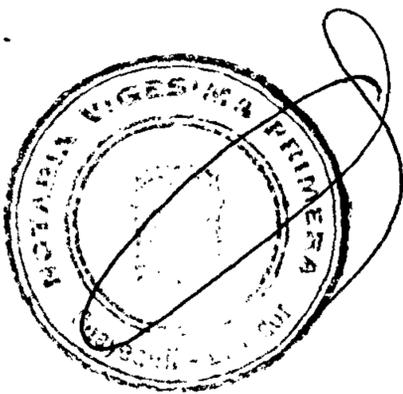
Se reinstala la sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, ésta es aprobada por unanimidad; esto es, por quinientos votos y para constancia firman los comparecientes.

FRIMADO: Ab. Mang Chang Peñafiel, Ab. Luis Valarezo Hernández.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el archivo de la Compañía, a la cual me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, septiembre 16 de 2.001


Ab. Luis Valarezo Hernández
Secretario de la Junta Extraordinaria
De Accionistas



Guayaquil, Septiembre 16 del 2.001

0000000006

Señor Abogado
MANG CHANG PEÑAFIEL
Ciudad.

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TELEVISIÓN INDEPENDIENTE INDETEL S. A., en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo PRESIDENTE, por un lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con las atribuciones constantes en el Estatuto Social. Individualmente.

La Compañía TELEVISIÓN INDEPENDIENTE INDETEL S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima de Guayaquil, a cargo del ab. Piero Aycart Vincencini, el 23 de Agosto de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 19 de septiembre de 1.994.

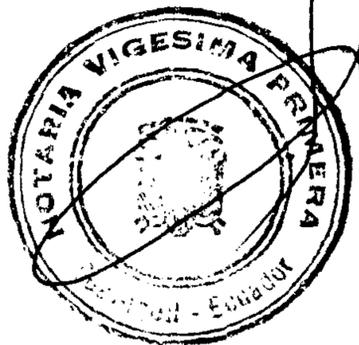
Atentamente,



Ab. Luis Valarezo Hernández

Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas
Guayaquil, Septiembre 16 del 2.001

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía TELEVISIÓN
INDEPENDIENTE INDETEL S.A.



AB. MANG CHANG PEÑAFIEL
C. C. # 0907370936



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Esta hoja corresponde a la Escritura de:
CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DEL CAPITAL, EL
AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TELEVISION
INDEPENDIENTE INDETEL S.A.-

0000000007

ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
Notario Doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

AB. MANG CHANG PEÑAFIEL

Ced. U. No. 0907370936

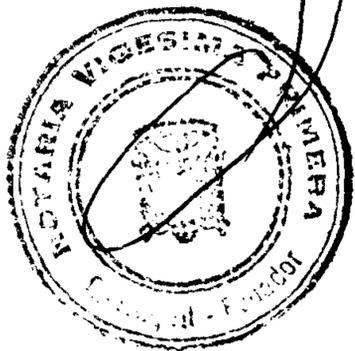
TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL S.A.

R.U.C.No. 0991296433001

EL NOTARIO

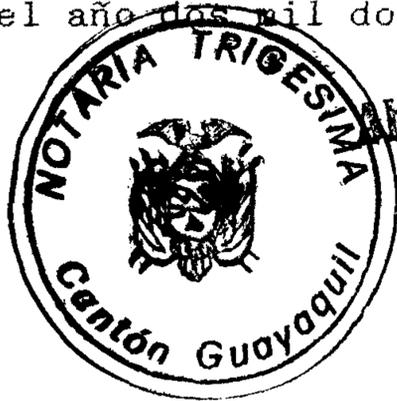
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otor-
gamiento.-



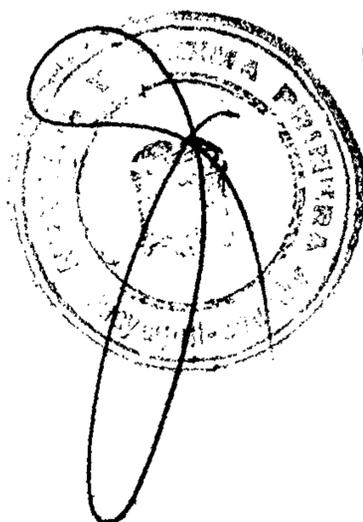
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

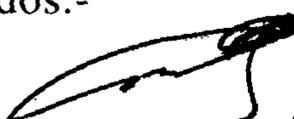
RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL S.A.; otorgada ante mí el 23 de agosto de 1994, he tomado nota de su conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, siete de febrero del año dos mil dos.



Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-
3 0000781, dictada por Intendente de Compañías, el 5 de
4 febrero del 2002; se tomó nota de la Aprobación, que
5 contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la
6 Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE
7 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
8 TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL S.A., otorgada
9 ante mí, el 24 de Octubre de 2001.- Guayaquil, trece de
10 febrero del dos mil dos.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000000019

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0000781, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 5 de febrero del 2002, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía TELEVISION INDEPENDIENTE INDETEL S.A.; de fojas 18.986 a 18.998, número 3.536, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.515 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 61939
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llc.*

